

CS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN GENERAL No. 0615

21 FEB 2024
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

La Suscrita Secretaria de Salud en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado y modificado mediante Decreto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: "Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)"

Que la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, en su Artículo 14 numeral 14.1 establece "La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (Incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Que la Secretaría adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: "DESARROLLAR LAS ACCIONES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024 TRANSITORIO, MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD Y EQUIPO COMPLEMENTARIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, RESOLUCION 295 DE 2023 Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE."

Que La Empresa Social del Estado, Hospital San Antonio de Chía, transformada mediante ordenanza 012 del 22 de octubre de 1996 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, actualmente cuenta con la capacidad legal y financiera para la ejecución de las acciones programadas en el Plan de Intervenciones Colectivas –PIC 2023, además de ser la única Empresa Social del Estado con la que cuenta el Municipio de Chía y que acredita la experiencia requerida para la ejecución contractual. Así mismo, la E.S.E, Hospital San Antonio de Chía dispone del talento humano requerido específicamente, un Coordinador para la verificación de la ejecución de las actividades del PIC 2024; además de contar con la capacidad técnica y financiera determinada en la Resolución 518 de 2015, la cual fue modificada en sus artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 por la Resolución 293 de 2023 de acuerdo a la habilitación proferida por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca, para los servicios de Promoción y Prevención en Salud. Motivo por el cual se requiere que sea esta institución prestadora de servicios de salud, la idónea para celebrar el contrato interadministrativo con la Secretaría de Salud de Chía.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal c del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la Ley 1150 de 2007 la cual señala: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo" y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Por lo anterior, para la ejecución de las acciones PIC 2024 y teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital San Antonio de Chía es la única Empresa Social del Estado que se encuentra en el área de influencia del Municipio de Chía, según el artículo 46 de la ley 715 de 2001 y el numeral 14.1 del artículo 4 de la Resolución 295 de 2023; la cual cumple con la capacidad técnica, operativa, financiera, locativa y de talento humano, cuenta con la habilitación expedida por parte de la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca para la prestación del servicio de Promoción

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 2

de la salud y Prevención de la enfermedad, y que cumplió satisfactoriamente la ejecución de las actividades correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas de las vigencias anteriores, obteniendo una calificación de "Excelente", como consta en los formatos de reevaluación respectivos.

Por consiguiente, se hace necesario celebrar el contrato interadministrativo para desarrollar las acciones programadas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2024, con la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.

Que se realizó el análisis del sector, mediante el cual se determinó un presupuesto oficial para la presente contratación por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.885.349.800.00)

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Salud ubicada en la carrera 10 número 08-74 y en la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 11 Número 11-21 segundo piso del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

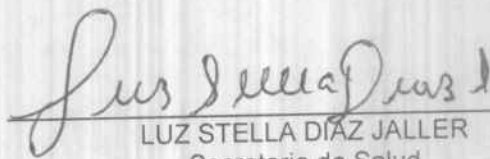
ARTICULO PRIMERO. Celebrar un contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, para desarrollar las acciones programadas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2024, mediante la estructuración de equipos básicos de salud y equipo complementario, atendiendo los lineamientos de la atención primaria en salud, por la modalidad de contratación directa, bajo la causal de Contrato Interadministrativo y hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.885.349.800.00) de conformidad con la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los

21 FEB 2024


LUZ STELLA DÍAZ JALLER
Secretaria de Salud

Proyectó: Nataly González Castro- Profesional Universitario